

Villavicencio, Julio 14 de 2026

Señores

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo Nacional

menergia@minenergia.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición en interés general – Solicitud de información sobre proyectos de expansión, modernización y generación de energía eléctrica en el departamento del Meta

Respetados señores,

Yo, **Darwin Castellanos Romero**, en mi calidad de Representante electo a la Cámara por el departamento del Meta, actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y regulado por la Ley 1755 de 2015, me permito formular la siguiente solicitud en interés general, con el propósito de obtener información necesaria para el adecuado ejercicio de las funciones constitucionales de control político y seguimiento a la gestión pública.

I. HECHOS

1. El sector eléctrico constituye un eje estratégico para el desarrollo económico y social del departamento del Meta, particularmente en materia de cobertura, calidad, confiabilidad del servicio y transición energética.
2. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas, lidera la formulación, estructuración, financiación y ejecución de múltiples programas y proyectos orientados al fortalecimiento del sistema eléctrico, tales como los financiados con recursos de FENOGE, FAER, FAZNI, PRONE, entre otros.
3. En el departamento del Meta se vienen adelantando o gestionando diversos proyectos relacionados con generación de energía (especialmente fuentes no convencionales), expansión de redes, normalización eléctrica, energización rural y comunidades energéticas.
4. Para el ejercicio adecuado del control político y la gestión legislativa, resulta indispensable contar con información completa, actualizada y detallada sobre dichos proyectos, sus fuentes de financiación, estado de avance e impacto en la población.

II. PETICIONES

Con fundamento en lo anterior, de manera respetuosa solicito se sirvan suministrar la siguiente información:

1. Un listado consolidado y actualizado de todos los proyectos del sector eléctrico que se encuentren en el departamento del Meta, incluyendo aquellos en fase de:
 - a. Formulación
 - b. Estructuración
 - c. Viabilización
 - d. Aprobación
 - e. Contratación
 - f. Ejecución
 - g. Operación
2. Para cada uno de los proyectos, se solicita detallar como mínimo:
 - a. Nombre del proyecto.
 - b. Tipo de proyecto (generación, transmisión, distribución, normalización de redes, energización rural, autogeneración, comunidades energéticas, entre otros).
 - c. Municipio o municipios beneficiarios.
 - d. Valor total del proyecto (CAPEX estimado o aprobado).
 - e. Recursos económicos asignados a la fecha.
 - f. Fuente o esquema de financiación (por ejemplo: FENOGE, FAER, FAZNI, PRONE, Sistema General de Regalías, recursos propios, cooperación internacional, inversión privada, entre otros).
 - g. Entidad responsable de la estructuración, ejecución y/o operación del proyecto.
 - h. Número estimado de usuarios o comunidades beneficiadas.
 - i. Estado actual del proyecto.
 - j. Cronograma estimado de ejecución y fecha prevista de entrada en operación.
 - k. Impactos esperados en términos de cobertura, calidad del servicio, reducción de pérdidas y transición energética, entre otros.
3. Informar si existen proyectos priorizados o en estructuración en el marco de programas estratégicos del Gobierno Nacional, tales como:
 - a. Comunidades energéticas
 - b. Programas de energías renovables
 - c. Esquemas de autogeneración
 - d. Programas de eficiencia energética
4. Indicar si existen restricciones técnicas, regulatorias o presupuestales que estén limitando la ejecución o viabilidad de proyectos en el departamento del Meta.
5. Señalar los mecanismos de seguimiento, control y evaluación que adelanta ese Ministerio frente a la ejecución de los proyectos en el territorio.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente solicitud se fundamenta en:

- Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia (Derecho fundamental de petición).
- Ley 1755 de 2015 (Regulación del derecho de petición).
- Artículo 258 de la Ley 5 de 1992 (Solicitud de Informes por los Congresistas).
- Principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

IV. SOLICITUD DE RESPUESTA

Solicito que la respuesta a la presente petición sea remitida dentro de los términos legales establecidos y enviada en formato digital a través de los canales oficiales del Congreso de la República.

V. FINALIDAD

La información solicitada será utilizada exclusivamente para el ejercicio de funciones constitucionales de control político, seguimiento a la inversión pública y promoción de iniciativas que fortalezcan el desarrollo energético sostenible del departamento del Meta, La cual podrá ser enviada al correo correspondencia@darwincastellanos.co

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



DARWIN CASTELLANOS ROMERO
Representante a la Cámara
Departamento del Meta
Congreso de la República de Colombia